FDLAN-CMA-003-2024

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO, PARCHEO, BACHEO, RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN) DE LA MALLA VIAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEFINIDAS EN LA VIGENCIA 2024"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Se plantea realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica (legal), financiera (contable), ambiental, social y SST a las diferentes actividades para la conservación de la malla vial local y el espacio público de la Localidad de Antonio Nariño (zona urbana) en el marco del contrato de obra cuyo objeto es: *"REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO, PARCHEO, BACHEO, RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN) DE LA MALLA VIAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEFINIDAS EN LA VIGENCIA 2024"*. Dentro de las actividades a realizar para el mantenimiento de los segmentos viales se incluyen trabajos de mantenimiento periódico y rutinario en pavimento flexible, cambios de carpeta, bacheo, parcheo y mantenimiento sobre la malla vial, así como también actividades de mantenimiento y/o Rehabilitación, reconstrucción del espacio público, optimizando los recursos disponibles para evitar el deterioro y prolongar la vida útil de los segmentos viales y de espacio público de la localidad, mejorando las condiciones de movilidad de los peatones, ciclistas y transporte vehicular

El presupuesto oficial del proceso de interventoría es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 382.832.288,00)** incluido el IVA

El contratista de la interventoría deberá realizar las acciones de control al contratista del contrato de obra que se suscriba, y sobre las actividades previstas en el contrato a los segmentos priorizados por el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño (FDLAN).

Ejercer la representación del FDLAN ante el Contratista de Obra, en los casos y para los efectos específicamente previstos en el Contrato de Interventoría, ejercer todas las actividades definidas en el Contrato de Interventoría, las que el FDLAN le asigne, siempre que sean coherentes con el objeto contratado, las que se prevean en el pliego de condiciones, sus anexos y apéndices, y las que se desprendan del Contrato de interventoría y sus apéndices, capítulos y anexos, y las que se deriven de lanaturaleza del objeto del Contrato de Interventoría, cumpliendo con el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de la Secretaría de Gobierno vigente a la fecha de suscripción del contrato.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La interventoría se ejecutará dentro del perímetro de la localidad de Antonio Nariño, en la zona urbana de la ciudad de Bogotá D.C., a los segmentos descritos a continuación y que están incluidos dentro del alcance del contrato de obra que tendrá por objeto "REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO, PARCHEO, BACHEO, RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN) DE LA MALLA VIAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEFINIDAS EN LA VIGENCIA 2024". Dentro de la ejecución de dicho contrato se plantea realizar la conservación de la malla vial y el espacio público, aplicando las diferentes técnicas para prolongar la vida útil del pavimento o el espacio público peatonal y optimizando los recursos para lograr el mayor alcance físico y garantizando la estabilidad de las intervenciones.

No.	CIV	PK_ID DEL ELEMENTO	NOMENCLATURA	DESDE	HASTA
1	15000837	184584	Carrera 24 G	Calle 19 S	Calle 20 S
2	15001014	183995	Carrera 12B	Calle 9 s	BAHIA
3	15000050	184869	CARRERA 29A	CALLE 8 SUR	CALLE 12 SUR
4	15000570	184397	Carrera 19	Calle 8 s	Calle 9 s
5	15000624	184398	Carrera 19	Calle 9 s	Calle 10 s
6	15000841	184532	Carrera 22	Calle 14A s	Calle 15 s
7	15000724	185058	Calle 29 sur	Carrera 29	Carrera 27
8	15000435	184453	Calle 7 sur	Carrera 24	Carrera 20
9	15000313	184591	Transversal 24I	Calle 14 sur	Calle 14A sur
10	15001199	184119	Calle 10 sur	Carrera 10 bis	Carrera 10
11	15001395	184203	Calle 17 sur	Carrera 10	Carrera 10bis
12	15000657	184669	Diagonal 13bis	Carrera 24B	Carrera 24C

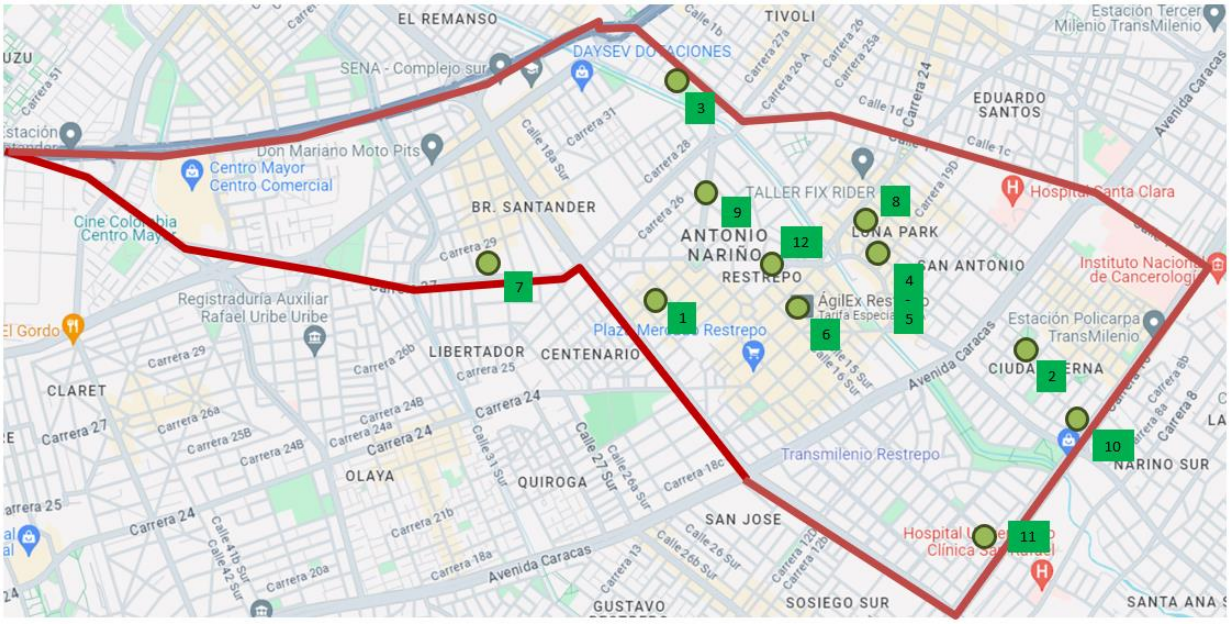


Figura 1.1. Localización de las vías dentro de la Localidad de Antonio Nariño.

El área total estimada de intervención es de 1,94 Km/carril de malla vial, esta área pude variar en función de las condiciones descritas en el aparte "**DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA"**

- Las intervenciones en los corredores preseleccionados deben incluir, de ser necesario, la totalidad de las intersecciones de los segmentos que los componen, inclusive la intersección inicial y final de cada corredor con las actividades de obra definidas para el corredor.

- Con el propósito de poder dar cumplimiento a sentencias judiciales falladas en segunda instancia en contra del FDLAN, se podrán intervenir para actividades de conservación, elementos viales de malla vial local o intermedia que no hayan sido preseleccionados inicialmente, tal como la sentencia de tutela T-192-2014, accesibilidad de las personas en condición de discapacidad al transporte público - permeabilidad y diseño de espacio público con garantías de accesibilidad - accesibilidad a infraestructura física.

- El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el FDLAN podrá excluir (por razones técnicas, judiciales o presupuestales) algunos de los segmentos y/o vías asignadas a los contratos, o de ser necesario, incluir otros segmentos y/o vías, siempre y cuando éstos hagan parte las vías competencia de la Alcaldía local de Antonio Nariño. La inclusión de nuevos segmentos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención a emergencias, a requerimientos judiciales o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos.

- La interventoría exigirá y supervisará al contratista de obra, para que, se acoja a lo dispuesto en la normatividad vigente en referencia a los trámites a desarrollarse ante las ESP y demás entidades distritales y nacionales competentes.

- El Interventor en conjunto con el contratista de obra, durante el desarrollo de los trabajos, deberá verificar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad, de todas las obras de infraestructura (vial, de servicios públicos, estructuras, etc.) adelantadas por otras entidades, existentes dentro del área de influencia del contrato, con el objeto de que no se incluya la ejecución de obras pertenecientes a dichos proyectos y que, por su estado, no se pueden intervenir por estar amparadas bajo póliza de estabilidad o en su defecto para que se realice la coordinación de la intervención con la entidad responsable de dicho proyecto . Esta situación deberá ser informada oportunamente por el Contratista al Interventor y éste al FDLAN. Será responsabilidad del Contratista de obra y del interventor si la Administración incurre en doble contratación por su omisión en este aspecto. No obstante, se precisa que esta verificación en ningún momento podrá ser justificación para no dar inicio a las obras en los plazos previstos.

- El Interventor debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obras por parte de: la interventoría, el FDLAN, las Empresas de Servicios Públicos y los Entes Distritales competentes.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica (legal), financiera (contable), ambiental, social y SST a las actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato principal de obra, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices y Anexos, capítulos; así como en el Manual de gestión de Interventoría y/o supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato.

Entre las actividades principales se tienen las siguientes, sin limitarse a ellas:

- Diagnóstico.

- Diseño de alternativas de intervención (cuando se requiera). Mantenimiento rutinario en pavimentos flexibles y/o rígidos. Mantenimiento periódico en pavimentos flexibles y/o rígidos.

- Rehabilitación y/o reconstrucción en pavimentos flexibles y/o rígidos (cuando se requiera). Actividades especiales tales como: reparaciones puntuales, actividades atención de inmediata (actividades de obra asociadas a conservación por reacción, definidas en el Apéndice A - Especificaciones Técnicas Particulares de materiales y construcción); implementación de señalización, instalación de defensas metálicas, reposición de barandas en puentes, instalación de bolardos, instalación de rejillas de sumideros, tapas de pozos, instalación y/o retiro de otro tipo de elementos de infraestructura, entre otros, para garantizar la seguridad y movilidad vehicular y/o peatonal sobre cualquiera de los tramos de corredores viales que hagan parte de la Malla Vial de la Localidad de Antonio Nariño.

- Realización de las labores Ambientales, Seguridad y Salud en Trabajo-SST, maquinaria-Equipos- Vehículos, Gestión Social y forestal.

- Diseño e Implementación de señalización y demarcación de los tramos intervenidos. Ejecución de las labores de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos.

- Utilización de materiales provenientes del aprovechamiento de neumáticos usados o llantas no conforme -GCR-, en las actividades de pavimento asfáltico.

- Utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD (Residuos de la Construcción y Demolición) legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento.

- Recopilación de información para la actualización de la base de datos del inventario de la malla vial, el espacio público y puentes, según disposiciones del FDLAN.

- Requerir al contratista y hacer seguimiento a que realice las consultas o gestiones ante las empresas de servicios públicos o entidades que tengan proyectos que se puedan cruzar con las obras del presente proceso y buscar coordinación y soluciones para evitar doble inversión de recursos, afectación de pólizas o retrasos en la ejecución del proceso principal de obra.

El Interventor se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de la Secretaria Distrital de Gobierno vigente a la fecha de suscripción del contrato, el pliego de condiciones y el contrato que se suscriba, los apéndices y capítulos técnicos anexos, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de igual manera, debe hacer cumplir por el contratista de obra, lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de obra, el cual corresponde a "REALIZAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN (MANTENIMIENTO, PARCHEO, BACHEO, RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN) DE LA MALLA VIAL PRIORIZADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEFINIDAS EN LA VIGENCIA 2024", para que en el plazo establecido se ejecute el objeto del contrato.

El ARTÍCULO 83 de la ley 1474 de 2011, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL establece que "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades Públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda". Por lo cual, el FDLAN utilizará la supervisión, contratando la interventoría externa para la ejecución del proyecto.

La interventoría tendrá la función de ejecutar para el FDLAN, todos los aspectos de supervisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación, informes, reportes del contrato del obra, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades del contrato de obra, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas

de los contratos, los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el FDLAN, el Contratista de obra y la interventoría.

Las actividades de la interventoría se encuentran claramente descritas en el documento base, los estudios previos, el contrato que se suscriba y en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de la Secretaría Distrital de Gobierno vigente a la fecha de suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace, el cual puede ser consultado en la página WEB de la Secretaría.

El Interventor evaluará la labor que adelanten el Contratista de Obra, asegurando que las actividades se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, de manera que las obras sean seguras, tanto, durante el proceso constructivo, como durante su vida útil y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras, ambientales o de otra índole, para un buen desarrollo del proyecto.

Debe velar por la permanencia durante las diversas actividades de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que el contrato de obra, cuenta con aplicación de estrategias o técnicas de conservación correspondientes tanto a conservación programada como a una intervención por condición de respuesta o de reacción, de acuerdo con los diagnósticos y daños identificados por el contratista, según corresponda y aprobados por la interventoría, y la realización de las actividades de obra correspondientes según las estrategias de intervención a aplicar, las labores de interventoría se refieren a aquellas actividades relacionadas con el seguimiento y control de las mismas como lo son el documento de metodología y programación requerida al contratista para el inicio del contrato, la verificación de las actividades necesarias para el inicio de la ejecución de las obras tales como: Plan de Manejo de tránsito - PMT, Manejo Ambiental de Obra – MAO, entre otros, y las de propias de la conservación, hasta su culminación, recibo y liquidación.

Las actividades para la ejecución del contrato se entienden iniciadas desde el momento mismo de la suscripción del Acta de Inicio. El Interventor conoce, acepta y entiende que, el recurso humano, físico, tiempo, valor y demás que destine para la realización y aprobación de las actividades y que se encuentra incluido dentro del valor indicado para las mismas, y asume la responsabilidad de la ejecución de la totalidad del Objeto del Contrato, en el Plazo de Ejecución, dando garantía de los amparos descritos en las Pólizas, entre los cuáles se encuentra entre otros la Calidad del Servicio.

La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los estudios previos y documento base del contrato de obra, incluyendo sus capítulos, anexos y apéndices técnicos, etc., respectivos.

TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN

Dentro de la ejecución del contrato la interventoría supervisara en el marco de las siguientes estrategias y actividades de intervención para la conservación de la malla vial, se aclara que estas actividades son complementarias a las obligaciones del interventor definidas en el estudio previo:

- Mantenimiento Rutinario en malla vial: Conjunto de técnicas (acciones de obra) que se ejecutan para reparar la capa de rodadura, cuando ocurra la aparición de los primeros deterioros a nivel superficial (valor estimativo aproximado, hasta un 15% de área afectada en la calzada, en severidades baja o media); la aplicación de estas técnicas permite retardar el

desarrollo acelerado de deterioros de mayor afectación al pavimento y mantener los niveles de servicio para los que fue diseñado, constituyéndose así en una práctica preventiva y/o correctiva.

- Mantenimiento Periódico en malla vial: Conjunto de técnicas (acciones de obra) que se ejecutan para reparar la capa de rodadura, cuando los deterioros existentes han presentado una propagación de más del 15% (valor estimativo aproximado) del área de la calzada, principalmente en severidades media o alta, pudiendo afectar capas inferiores de la estructura; la aplicación de estas técnicas permite que por lo menos se alcance el período de diseño, manteniendo los niveles de servicio para los que fue diseñado, y se constituye como una práctica preventiva y/o correctiva.

- Rehabilitación en malla vial: Conjunto de técnicas (acciones de obra) que se ejecutan para mejorar o recuperar la condición funcional y estructural del pavimento, cuando los deterioros existentes han presentado una propagación de más del 50% (valor estimativo aproximado) del área de la calzada, y compromete las capas inferiores de la estructura del pavimento; la aplicación de estas técnicas permite prolongar la vida útil del mismo por un mayor tiempo que el de su periodo de diseño manteniendo los niveles de servicio, a partir del diseño de la intervención a ejecutar sobre el perfil transversal de la calzada existente.

- Reconstrucción en malla vial: Consiste en la demolición total de la estructura de pavimento existente, una vez que ésta ha perdido la totalidad de su capacidad estructural, para ser reemplazada por una nueva estructura a partir de un nuevo diseño a ejecutar sobre el perfil transversal de la calzada existente.

-Actividades de atención emergencias: adicionalmente a las actividades ya mencionadas de la conservación de la malla vial, a través del contrato de obra, la interventoría podrá aprobar las intervenciones para que se requieran con acciones de atención de emergencia y que busquen eliminar las afectaciones generadas por daños en la estructura de pavimento vehicular o peatonal sobre cualquiera de los segmentos que sean competencia de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no, esto buscando mitigar y atender daños graves que puedan generar accidentes o impedir la movilidad a los usuarios de las vías y andenes.

- El amparo de la garantía única de los tipos de intervención que se realicen bajo la modalidad de "Actividades especiales", se clasificará conforme a las obras ejecutadas de acuerdo con lo estipulado en la minuta del contrato de obra en la cláusula Estabilidad de la obra y periodo de garantía, clasificación que será verificada y aprobada por la interventoría y posterior radicación al FDLAN (la Entidad se reserva el derecho a objetarlo o no).Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliego de condiciones, el contrato de Obra, propuesta técnica y económica del Contratista, cronograma de ejecución de obra y cualquier otro documento que haga parte del contrato. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar, verificar y aprobar previamente al inicio de las obras, los planos y documentos del proyecto, elaborados por el contratista de obra.
- Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes previa aprobación de estas.
- Estudio de los documentos, que incluya una completa revisión de la ejecución de los parámetros de diagnósticos, diseños de alternativas de intervención y ejecución de obra, definidos en los capítulos, y Apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra.
- Verificación preliminar de las obras en el sitio. El Interventor, mediante el empleo de equipos topográficos deberá verificar que el Contratista realice una correcta localización del proyecto en el sitio, de acuerdo con los pliegos del contrato de Obra entregados por el Contratista, estableciendo puntos de control de coordenadas y de nivel para las actividades de obra que producto del diagnóstico arrojen resultados de rehabilitación y reconstrucción.

- Entregar los informes técnicos, en los términos señalados en el Contrato de Interventoría, acerca de la información presentada por el Contratista, donde se verifiquen, entre otras cosas, los parámetros a respetar en los diseños de alternativas de intervención presentados por el Contratista de acuerdo con la normativa y especificaciones técnicas que apliquen al Contrato de Obra.
- Revisión y aprobación del cronograma propuesto por el contratista; una vez se tenga el resultado de los diagnósticos este cronograma deberá ser actualizado por parte del contratista de obra y la interventoría deberá revisar que se incluyan el desglose de los productos que deberá entregar el contratista de acuerdo con los capítulos técnicos y apéndices del contrato de obra.
- El Interventor deberá consultar con las entidades competentes (SDP, SDM, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, y EAB, entre otras), los documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas y demás). Con la presentación de la propuesta se da por aceptado que los proponentes conocen los requerimientos de las diferentes entidades distritales y empresas de servicios públicos que operan en el Distrito Capital.
- El Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C. - ET -IC-01-", o las que se encuentren vigentes, además de todos aquellos aspectos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los diseños de alternativas de intervención (cuando apliquen) y la obra ejecutada por el Contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, especialmente en los apéndices, anexos y capítulos técnicos. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista.
- Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista de obra, la secuencia, y el cumplimiento del cronograma estableciendo de acuerdo a la evaluación, si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir tanto con los resultados esperados como con la programación de obra, cronograma del proyecto y las metas físicas establecidas con base en los resultados de los diagnósticos y diseños de alternativas de intervención entregados por el contratista y aprobados por la interventoría, conforme a lo establecido en los apéndices, anexos y capítulos técnicos del contrato de Obra.
- Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.
- Adelantar el registro fotográfico y/o fílmico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes – después), esto incluye elementos de redes de servicios públicos, para estrategias de intervención de rehabilitación y de reconstrucción, estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría y en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU vigente a la fecha de suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace, según lo establecido en el Contrato de Interventoría.
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato de Obra, especialmente requerido en los Apéndices del Contrato de Obra y sus anexos en relación con los procesos constructivos y operativos de la obra.
- Controlar y verificar el cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los diseños de alternativas de intervención realizados por el contratista de obra.
- Controlar los procesos de conservación de las obras durante la ejecución, supervisando que durante el desarrollo de la obra el Contratista no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
- Sugerir los cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de Obra y en sus apéndices y anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Obra entregados por el Contratista.

- Hacer seguimiento a las medidas correctivas y preventivas que se han ordenado.
- Servir de conducto regular para las relaciones entre el FDLAN y el CONTRATISTA y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias del FDLAN y de terceras personas o entidades.
- Ejecutar las demás actividades que se detallen en el contrato como funciones de carácter técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable, Ambiental y de Seguridad en el Trabajo - SST, y social. Solicitar al contratista de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas. Elaboración de Actas de recorrido y reunión.
- Verificar que el Contratista realice los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para la solución de las interferencias presentadas y que atiendan las visitas de los funcionarios de las empresas de servicios públicos encargados del control de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios.
- Verificar que el Contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato de Obra, en cuanto al recibo y paz y salvo a satisfacción de las obras ejecutadas en las redes y accesorios de servicios públicos.
- Emitir concepto técnico y/o financiero y/o administrativo y/o laboral y/o jurídico y/o contable y/o Social y/o Ambiental y/o Implementación de Medidas de Bioseguridad y de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre las reclamaciones y pronunciamientos por parte del Contratista, dando soluciones alternas, en caso de que éstas sean presentadas por el Contratista.
- Solicitar el inicio de procesos de aplicación de multas al Contratista, para lo cual presentará un informe en el formato establecido por la Entidad.
- Elaborar Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato de obra.
- Generar conceptos técnicos y/o financieros y/o administrativos y/o laborales y/o jurídicos y/o contables y/o Sociales y/o Ambientales y/o Implementación de Medidas de Bioseguridad y de Seguridad y Salud en el Trabajo especializados sobre consultas elevados por el FDLAN, las cuales deben responder dentro de los términos que exija el FDLAN.
- Remitir y/o presentar el PAC para toda la vigencia del contrato de obra e Interventoría.
- Realizara la reprogramación mensual, ajustada contra pre-actas o actas de recibo parcial de obra, cuyas cantidades hayan sido conciliadas previamente entre el Contratista y la Interventoría.
- Revisar la programación del balance financiero del periodo, indicando, como mínimo, los recursos acumulados que han sido programados, los realmente utilizados o ejecutados por el Contratista, y los pagados, frente al valor total del Contrato de Obra.
- Realiza la revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.
- Suscribir el Acta de Recibo final de obra junto el control financiero.
- Suscribir el Acta de liquidación del contrato de obra e interventoría.
- Solicitar al Contratista de obra optimizar el avance de las obras y generar requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos de un 10% respecto a la Programación de Obra y Cronograma de Obra que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas conforme a lo establecido en el Manual de interventoría y/o supervisión de contratos que se encuentre vigente a la fecha de suscripción del contrato.
- Analizar los ensayos de laboratorio y de campo y certificados de calidad en donde la interventoría verifique que las obras ejecutadas cumplen con los requisitos exigidos para su recibo a satisfacción.
- Emitir el Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría y en los demás Apéndices del Contrato de Interventoría, deberá contener como mínimo lo establecido en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del Secretaría de Gobierno vigente a la fecha de suscripción del contrato.
- Someter a consideración del área ejecutora del FDLAN, previamente, las modificaciones a los términos del contrato, como cambios o ajustes en el personal, prórrogas, adiciones, etc. Toda solicitud de modificación deberá

estar acompañada de la correspondiente justificación técnica y presentada en los términos establecidos en los documentos contractuales de obra e interventoría.

- Elaborar las siguientes actas sin limitarse a ellas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere, para los contratos de obra e interventoría.

  - ✓ Acta de Inicio.
  - ✓ Acta de Recibo Final de obra, en la cual se discrimine cada corredor vial intervenido
  - ✓ Acta de Convenios y de reuniones
  - ✓ Actas de comité
  - ✓ Acta de Suspensión
  - ✓ Acta de Reiniciación
  - ✓ Actas parciales de obra.
  - ✓ Acta de Liquidación del contrato de obra
  - ✓ Acta de Liquidación del contrato de la Interventoría

- Exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso al contratista de obra y de igual forma mantener actualizadas las garantías del contrato de interventoría.
- El Interventor, previo a la intervención, debe aprobar el Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos elaborado por el Contratista. Una vez aprobado, la Interventoría dará el aval para radicar el PMT para la correspondiente aprobación de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, con las especificaciones contenidas en el APÉNDICE F - ESPECIFICACIONES PARA EL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS del Contrato de obra.

- La Interventoría deberá asegurar que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con las obras ejecutadas, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones hechas en los cálculos.

- Exigir, revisar y avalar si es el caso en cada pago de cada acta parcial la justificación de la utilización de los costos de imprevistos presentada por el contratista de obra, esto es obligatorio para el pago parcial.

Para el desarrollo en su fase de planeación y construcción, y que deben cumplir los contratistas, y supervisar los interventores, que intervengan el espacio público de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de evitar daños a la infraestructura asociada a la prestación del servicio público de gas natural, para una completa y mejor ilustración al respecto, se anexa al presente memorando el documento radicado con el No. 20174210278452 del 21 de julio de 2017 respecto de la norma NT-061-ESP- (ANEXO TÉCNICO -PLAN DE PREVENCION DE DAÑOS), suministrado por GAS NATURAL S.A E. S. P., resulto oportuno que el FDLAN incorpore lo siguiente:

"En la Fase de Planeación:

- Remitir a GAS NATURAL S.A. ESP. durante la etapa de factibilidad, el área de influencia del proyecto, debidamente georreferenciada y solicitar los datos técnicos de las redes existentes e información de los proyectos a ejecutar por GAS NATURAL S.A. ESP.

- Consultar, durante la Etapa de Factibilidad, a la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDECA, la información referente a la tipología y caracterización de la red y activos de gas natural que trata la Ley 1682 de 2013, Modificado por Ley 1882 de 2018, la cual corresponde a los datos técnicos, de la siguiente manera: tipología de duetos y estructuras, cantidad de duetos, materiales, dimensionamiento, profundidad y georreferenciación precisa de tramos, estructuras y dispositivos especiales; estado de conservación de tramos y estructuras sin aporte del espacio público adyacente que los confine. Esta información debe ser analizada por los contratistas, validada y complementada en mesa de trabajo con representantes de GAS NATURAL S.A. ESP.

- Determinar, a partir de la anterior información, la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las redes y/o activos de GAS NATURAL S.A. ESP, como consecuencia del proyecto, o de modificar la ubicación del mismo. En todo caso deberá primar la opción que implique menores costos e impactos generales. Los resultados serán remitidos a GAS NATURAL S.A. ESP para su diseño y valoración.

- Convocar oficialmente a GAS NATURAL S.A. ESP a las Mesas de Decisión Técnica, definidas y estructuradas en el Anexo 1 del presente convenio.

- Remitir a GAS NATURAL S.A. ESP, en la etapa de diseños, el diseño geométrico, especificando rasante de la vía, los diseños hidráulicos y la afectación predial del proyecto con el fin que GAS NATURAL S.A. ESP efectúe los análisis correspondientes, incluyendo valoración de taponamientos y traslados de acometidas.

- Realizar, en etapa de diseño, los diseños de las redes de gas en su componente civil, relacionado con las protecciones, traslados y solicitudes. El diseño mencionado y su presupuesto detallado se socializarán con GAS NATURAL S.A. ESP en la respectiva mesa de decisión técnica según el cronograma acordado.

- Asistir, tanto en etapa de factibilidad como en etapa de diseños, a las mesas de decisión técnica para armonizar el proyecto de protección, traslado o reubicación y solicitudes de las redes de GAS NATURAL S.A. ESP con los diferentes proyectos de espacio público, vial y de otros servicios públicos, con el objeto de diseñar un único proyecto de infraestructura a ejecutar, según lo dispuesto en el cronograma acordado.

- Se deben plantear las soluciones a las interferencias entre las Redes de GAS NATURAL S.A. ESP y las otras redes de servicios públicos y/o estructuras viales y de espacio público.

En la fase de construcción

- Realizar, en forma conjunta, el inventario y estado de las redes y activos de GAS NATURAL S.A E.S. P, mediante las pruebas técnicas a que hay lugar. La formalización de la entrega se hará con acta.

- Exigir a los contratistas informar a GAS NATURAL S.A E.S.P., el inicio de las obras, solicitar los planos de las redes actualizados y que estos permanezcan en obra. Se exige a los contratistas capacitaciones de seguridad impartidas por GAS NATURAL S.A E.S.P., (válidas mediante soportes escritos una vez impartidas) sobre el cuidado que debe tener

al realizar excavaciones cercanas a la red de gas y acatar y seguir todas las recomendaciones dadas, todo lo anterior con el fin de prevenir daños a la infraestructura, apoyándose en GAS NATURAL S.A E.S.P.

- Analizar y aceptar o no las modificaciones a los diseños según conveniencia del proyecto, solicitadas formalmente por GAS NATURAL S.A E.S.P., que incida en el cronograma o presupuesto de la obra, resultante de imprevistos, contingencias o mayores cantidades de obra y remitir las valoraciones y demás responsabilidades a que hubiere lugar a GAS NATURAL S.A E.S.P. en caso de ser aceptadas.

- Realizar, junto con GAS NATURAL S.A E.S.P. el recorrido de verificación de obra construida contra los planos definitivos de diseños y suscribir el acta de verificación respectiva.

Dar respuesta a todas las observaciones y aclaraciones solicitadas por GAS NATURAL S.A E.S.P. como consecuencia de los recorridos de verificación de obra.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo estimado del contrato será de seis (6) meses, correspondientes a: cinco (5) meses de ejecución sobre el plazo de la obra y un (1) mes para la etapa de recibo final y tramites de liquidación.

En el último mes de ejecución solo se debe tener al residente de interventoría y al director de interventoría para las actividades de recibo final.

La Ejecución del contrato tendrá un plazo total de seis (6) meses, se dividirá básicamente en tres etapas:

La primera se llamará ACTIVIDADES PREVIAS,

La segunda etapa como ACTIVIDADES DE OBRA y,

La tercera ACTIVIDADES DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION.

Los términos para el desarrollo de la primera fase serán contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del contrato. En todo caso, EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR deberán respetar los plazos parciales y contractuales estipulados por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño:

ETAPA ACTIVIDADES PREVIAS: (La duración corresponderá como máximo a UN (1) mes y QUINCE (15) días desde de la firma del Acta de Inicio)

La etapa previa consistirá en la entrega y aprobación de hojas de vida del interventor en los primeros 5 días calendario después de firmada el acta de inicio, los demás documentos deben ser entregados y aprobados en el tiempo restante de la etapa preliminar, a continuación, se relaciona los productos que se deben entregar en la etapa preliminar:

La etapa previa consistirá en la entrega y aprobación de hojas de vida del contratista de obra en los primeros 5 días calendario después de firmada el acta de inicio, los demás documentos deben ser entregados y aprobados en el tiempo restante de la etapa preliminar, a continuación, se relaciona los productos que se deben entregar en la etapa preliminar:

Visita a cada uno de los segmentos y puntos establecidos por la Oficina de Obras del FDLAN a cada una de áreas en las que se realizarán las obras correspondientes. Esta visita será mediante recorridos conjuntos (interventoría, contratista y la Entidad) con el fin de dar a conocer puntualmente los sectores a intervenir, el producto de esta actividad debe realizarse durante las dos primeras semanas de ejecución del contrato.

Verificación de la intervención a realizar en cada segmento vial, partiendo del análisis técnico visual entregado por el FDLAN mediante las fichas de diagnóstico de la malla vial y de espacio público, se debe realizar la verificación y chequeo de la modelación de espesores y materiales de pavimento para los tramos que requieran rehabilitación o reconstrucción y definición de la alternativa de intervención por parte del contratista y avalada por la interventoría, la verificación de estos productos debe realizarse durante el primer mes de ejecución del contrato.

1. Acompañar a los recorridos con Empresa de Acueducto y Alcantarillado y levantar las actas detalladas de las recomendaciones.
2. Verificación y aprobación del diseño de red de alcantarillado según las recomendaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y según el resultado de las inspecciones a la red de alcantarillado con CCTV
3. Acompañamiento y seguimiento a la solicitud información posibles cruces de obras con empresas de servicios públicos
4. Verificación y aprobación programación del balance presupuestal según alternativa de intervención propuesta por el contratista y avalada por la interventoría.
5. Verificación y aprobación programación de obra por cada segmento vial y de espacio público
6. Verificación y aprobación programación y seguimiento de radicación de los PMT`s aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad
7. Verificación y aprobación programación PLAN RCD y Apertura pin ambiental
8. Verificación y aprobación programación Plan de manejo ambiental, Plan de seguridad industrial, Plan de calidad
9. Verificación y aprobación programación replanteo topográfico donde sea requerido por el contratista, la evaluación y valoración de actividades a desarrollar,
10. Verificación y aprobación programación Plan de Acción Social del contratista y elaboración del plan de acción social de interventoría.
11. Acompañamiento y participación a la socialización del proyecto con la comunidad y sus representantes, la recolección de hojas de vida y contratación de personal no calificado, la determinación de campamentos, lugares de acopio.
12. Verificación y aprobación programación Plan Trimestral de Caja para programar pagos ante el FDLAN tanto del contratista de obra como de la interventoría.

El contratista no podrá adelantar ningún tipo de actividad consultiva ni constructiva sin antes corroborar los sitios objeto de intervención y menos sin el concepto respectivo de parte de la interventoría y del FDLAN.

De esta etapa el interventor deberá entregar a la supervisión del FDLAN un primer informe que contenga los siguientes productos:

1. Actas de Visita

2. Actas de Socialización

3. Planos (pavimento y redes)

4. Documentos de Evaluación Técnica

5. Conceptos de Viabilidad

6. Trámite y consecución de cualquier clase de permiso

7. Verificación en campo de los Diagnósticos de condiciones entregados por el FDLAN

8. Planes de Manejo Ambiental

9. Pruebas de materiales

10. Programa de Manejo de equipos y herramientas

11. Programas de Higiene

12. Programa de calidad

13. Programa detallado de ejecución de obra por capítulos y frentes

14. Programa presupuestal

15. Presentación de profesionales itinerantes o transitorios

16. Plan de gestión social En materia de participación comunitaria y divulgación

17. Conformación e instalación del comité técnico de control y seguimiento.

18. Entrega de eventuales ajustes sobre productos previos consultivos aprobados por la interventoría.

Los anteriores documentos deberán ser presentados por el contratista de obra dentro de los 20 días siguientes a la firma del acta de inicio y la interventoría contará con 10 días para su revisión y aprobación o de ser necesario requerir al contratista los ajustes que sean necesarios. En el evento de requerirse modificaciones las misma se efectuarán en intervalos de 2 días máximo.

ETAPA DE ACTIVIDADES DE OBRA (La duración corresponderá al tiempo restante entre la finalización de la etapa preliminar y hasta el plazo de finalización contractualmente establecido)

Finalizada la Etapa preliminar y después de tener los productos consultivos aprobados por la interventoría, para la ejecución de las obras desarrollarán los siguientes componentes descritos en el anexo técnico:

1. Iniciación de labores constructivas.

2. Enfoque, metodología y desarrollo de la construcción.

3. Generales de ejecución física.

4. Ajustes técnicos.

5. Readecuación de servicios públicos.

6. Control de calidad, seguridad industrial y manejo ambiental.

7. Control documental.

8. Aprobación de las Actas parciales del contrato.

9. Cargue y aprobación en plataforma Transaccional SECOP II de los documentos para cada Pago Parcial.

10. Plazos contractuales. (Cronograma de actividades)

11. Normas técnicas.

12. Mantenimiento de Garantías exigidas.

El contratista se compromete a tener los frentes de obra con la maquinaria necesaria, a fin de dar cumplimiento a la ejecución de las actividades o trabajos en el plazo establecido.

ETAPA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION (1 mes)

Se debe verificar la subsanación de actividades de detalles que hubiese quedado pendientes durante la etapa de actividades de obra.

Proyección del acta de terminación del contrato de obra e interventoría, con cantidades finales de ejecución.

Proyección del acta de liquidación del contrato de obra e interventoría, con cantidades finales de ejecución.

Copia de la totalidad de actas parciales aprobadas durante la ejecución del contrato.

Entrega y aprobación de balance final de contrato de cada segmento vial o de espacio público en donde se hubiese realizado inversión de recursos.

Entrega y aprobación de las hojas de vida realizadas por el contratista de obra de cada segmento vial o de espacio público en donde se hubiese realizado inversión de recursos.

Copia de la certificación de aprobación de los informes parciales del contrato.

Entrega y aprobación de informes finales y de liquidación.

Entrega y aprobación de las pólizas finales con las últimas actualizaciones de los contratos de obra e interventoría.

Acompañamiento y gestión para la obtención de paz y salvos de empresas de servicios públicos del contrato de obra.

Acompañamiento para el cargue de RCD finales y solicitud de cierre de pin ambiental ante secretaria de Ambiente.

Verificación y aprobación de planos récord del proyecto.

Acompañamiento al contratista para el cierre de las actividades sociales y paz y salvos con comunidad en caso de que existan solicitudes pendientes.

Recorrido con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para la verificación de las obras realizadas en redes y obtención de paz y salvos.

Sin limitarse a lo anterior las gestiones o solicitudes del FDLAN para la obtención del cierre final del contrato de obra e interventoría y liquidación de los mismos.

5. FORMA DE PAGO

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, realizará el pago del contrato celebrado de la siguiente manera:

La entidad cancelará al interventor el valor del contrato en **pagos parciales mensuales**, de acuerdo con la ejecución del contrato de obra hasta el **95%** del valor del contrato. El **5%** restante del valor del contrato se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARAGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago, el contratista (INTERVENTOR) deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

a. Informe consolidado mensual de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato.
b. Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
c. Actas de pago del contratista de obra y avaladas por el apoyo a la supervisión para evidenciar avance del contrato.
d. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 de estatuto tributario.
e. Certificación de aprobación de informe mensual del periodo a facturar, igualmente se aclara que para los últimos pagos deben estar aprobados todos los informes mensuales y el informe final del contrato.

f. Cuando se trate de personas jurídicas certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal acompañada de los respectivos comprobantes, que acredite el cumplimiento del pago por el período facturado de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales del personal a cargo del interventor, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 o aquella normatividad legal vigente que las modifique, adicione o sustituya. Cuando el contratista sea persona natural deberá acreditar el pago al sistema general de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales conforme a la normatividad legal vigente.
g. Todos los demás documentos requeridos por el Fondo de Desarrollo Local en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el manual de interventoría y/o supervisión, adoptado por el Fondo de Desarrollo Local, y las guías de pagos o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

h. El interventor deberá verificar que se hayan cargado los reportes mensuales de RCD del contratista de obra a la plataforma de la Secretaría Distrital de Ambiente. (requisito de pago)

PARA EL ULTIMO PAGO

a. Informe final de interventoría, aprobado por el supervisor.

b. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

c. Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos profesionales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.

d. Factura del interventor.

e. Acta de terminación de la interventoría ejecutada, debidamente aprobada por el supervisor, junto con las respectivas aprobaciones del informe final del contrato presentado por el contratista que realizó los trabajos de obra y sus correspondientes soportes de acuerdo con lo requerido por EL FONDO para dicho contratista (planos récord, registro fotográfico del estado final de las obras, etc.).

f. Acta de liquidación del contrato de obra sobre el que se realizó la interventoría, junto con la garantía de estabilidad de los trabajos correspondiente y la modificación de la garantía única del respectivo contrato, en caso de requerirse la ampliación de los amparos respectivos.

g. Acta de liquidación del contrato de interventoría.

h. Verificación que se hayan cargado los reportes mensuales de RCD del contratista de obra a la plataforma de la Secretaría Distrital de Ambiente. (requisito de pago) y el cierre del PIN ambiental ante Secretaría Distrital de Ambiente.

i. Carta de presentación con lista de documentos a radicar.

j. Informe FINAL.

k. Informe FINAL del Contratista de obra y el supervisor.

l. Acta de Entrega y Recibo Final, suscrita por el contratista consultor, y el supervisor.

m. Balance final, administrativo y financiero del contrato.

n. Informe final de actividades aprobado por el supervisor.

o. Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

p. Constancia de que el Contratista retornó los bienes devolutivos ó no cuenta con bienes devolutivos a su cargo. (Expedida por el funcionario del Almacén del FDLAN).

q. Estado de Cuenta expedido por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, no mayor a 10 días y posterior a la fecha en que se terminó de ejecutar el contrato. (Expedido por Oficina de Presupuesto FDLAN).

r. Certificado del Revisor Fiscal ó Representante Legal, (según sea el caso), sobre pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, durante el Término de ejecución del Contrato y de Liquidación del mismo. (Cuando se trate de una persona jurídica), del contratista de la consultoría

s. Expediente físico del contrato a liquidar.

t. Paz y Salvos de la Comunidad.

u. Factura o Cuenta de Cobro.

v. Acta final de cumplimiento suscrita por el contratista consultor y el supervisor.

Será por cuenta exclusiva del INTERVENTOR todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad y salud en el trabajo y al control de calidad interno de la interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorio, investigaciones técnicas, estudios y diseños, asesorías así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado.

SI ES PERSONA NATURAL

1) Informe mensual de actividades de acuerdo a la metodología y plan de cargas aprobado por el FDLAN.
2) Presentación de Actas Parciales correspondientes de avance de la consultoría suscritas por el contratista y aprobadas por el FDLAN.
3) Certificación juramentada de retención en la fuente.
4) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.
5) Cuenta de cobro/ Factura.
6) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse

previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de interventoría deberán ser avalados por el supervisor del Fondo de Desarrollo Local.

PARAGRAFO TERCERO: Con cada factura que el **INTERVENTOR** presente al FDLAN, anexara una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos de aportes a la seguridad social y parafiscal. Si es personal jurídico deberá hacerlo de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de Ley 789 de 2002; si es persona natural deberá hacerlo de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y el decreto 1703 de 2002.

PARÁGRAFO CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que el INTERVENTOR no cumpla con la ejecución en los términos indicados, las partes acordaran el pago proporcional a los servicios efectivamente presentados.

En el Contrato de Interventoría resultante del presente proceso no se pactará la entrega de anticipos.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, **en caso de aplicar** , si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

Respecto a las especificaciones aplicables al proyecto, referirse como mínimo a los siguientes documentos aplicables al proyecto, en el cual se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir la Interventoría en el desarrollo del Contrato, para lo cual se acogen, las Normas, Manuales y/o Especificaciones aplicadas en proyectos de Infraestructura IDU en Bogotá D.C.

a. Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Secretaría de Gobierno Distrital a la fecha de la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.
b. El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá vigente.
c. Las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10.
d. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C. o las que se encuentren vigentes durante la suscripción del contrato.
e. Especificaciones técnicas de Construcción INVIAS – 2014.
f. El Manual de seguimiento ambiental vigente en el IDU.
g. Diseños esquemáticos arquitectónicos de espacio público que entregue el FDLAN

Y demás normativa que aplique y se encuentre vigente.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad. Es un requisito para iniciar la ejecución del contrato se verificarán en la etapa preliminar del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio con todas las condiciones solicitadas, Se deben revisar los perfiles en el momento de la suscripción el acta de inicio

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1 El personal clave evaluable:

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

- Un (1) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
- Un (1) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
- Un (1) ESPECIALISTA DE PAVIMENTOS

El personal requerido, **distinto al clave evaluable** es el siguiente:

- Un (1) ESPECIALISTA HIDRÁULICO
- Un (1) AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)
- Un (1) RESIDENTE SOCIAL
- Un (1) ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE

• Un (1) TOPÓGRAFO INSPECTOR DE INTERVENTORÍA

a. Requisitos del personal del Interventor

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1 DIRECTOR DE INTERVENTORIA DEDICACIÓN MENSUAL **20 %** durante los **SEIS (6) MESES** de ejecución del contrato	Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o afines.	Postgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o afines. .	6 años de experiencia general certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	3 años de Experiencia específica certificada como director o Coordinador o Gerente o apoyo a la supervisión en proyectos de Interventoría de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o malla vial primaria para tráfico automotor o sistema BRT o espacio público.
2	1 RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DEDICACIÓN MENSUAL **100 %** durante los **SEIS (6) MESES** de ejecución del contrato	Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Afines con tarjeta profesional vigente.	**N.A.**	3 años de experiencia general certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	2 años de Experiencia específica certificada como residente o Coordinador o Gerente o residente en proyectos de Interventoría de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o vías primarias para tráfico automotor o sistema BRT o espacio público.
3	1 ESPECIALISTA DE PAVIMENTOS DEDICACIÓN MENSUAL **20**	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente	Posgrados en ingeniería de pavimentos o geotecnia vial y pavimentos o afines.	6 años de experiencia general certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	2 años de Experiencia específica certificada como especialista en PAVIMENTOS en contratos de obra o interventoría de obras cuyo objeto sea Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de Infraestructura vial urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
	% durante los **CINCO (5) MESES** correspondientes a la etapa previa y a la etapa de construcción del proyecto				nacionales de primer orden. para tráfico automotor o Sistemas BRT.

7.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO ADICIONAL AL CLAVE EVALUABLE

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
4	1 ESPECIALISTA HIDRÁULICO DEDICACIÓN MENSUAL **20 %** durante los **CINCO (5) MESES** correspondientes a la etapa previa y a la etapa de construcción del proyecto	Ingeniero Civil o afines, con tarjeta profesional vigente	Posgrados en ingeniería hidráulica o sanitaria o afines.	6 años de experiencia general certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	2 años de Experiencia específica certificada como especialista en hidráulica o redes en contratos de obra o interventoría de obras cuyo objeto sea Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de Infraestructura vial urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden. para tráfico automotor o Sistemas BRT.
5	1 AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST**)**	Profesional o administrador en seguridad y salud en el trabajo o afines, con licencia vigente.	Postgrado: en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (antes programas de Salud Ocupacional). Con licencia SST vigente que abarque	2 años de experiencia general certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	1 AÑO DE Experiencia específica certificada en manejo de Sistemas de gestión de la seguridad y Salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional) en Ejecución de Obras o interventoría de proyectos de Construcción o

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
	DEDICACIÓN MENSUAL **50 %** durante los **CINCO (5) MESES** correspondientes a la etapa previa y a la etapa de construcción del proyecto		las áreas de: seguridad industrial u ocupacional; higiene industrial u ocupacional; diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional. Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15).		Conservación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial Urbana o primaria para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden.
6	1 RESIDENTE SOCIAL DEDICACIÓN MENSUAL **40%** durante los **CINCO (5) MESES** correspondientes a la etapa previa y a la etapa de construcción del proyecto	Profesional en áreas como: sociología, antropología, psicología social comunitaria, trabajo social, gestión y desarrollo urbano, arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y/o economía.	N.A	2 años de experiencia general certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	1 año de Experiencia específica certificada como Residente en el área social de obras o interventoría de obra de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden, o en proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas).

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
7	**1** ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEDICACIÓN MENSUAL **20 %** durante los **CINCO (5) MESES** correspondientes a la etapa previa y a la etapa de construcción del proyecto	Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte y Vías o Afines, con tarjeta profesional vigente.	Título de postgrado: Tránsito y/o Transporte. SI ES INGENIERO EN TRANSPORTE Y VÍAS NO REQUIERE POSGRADO EN TRANSITO	6 años de experiencia general certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	2 años de Experiencia específica certificada como ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden
8	**DOS (2)** TOPÓGRAFOS INSPECTORES DE INTERVENTORÍA DEDICACIÓN MENSUAL **100 %** durante los **CUATRO (4) MESES** correspondientes a la etapa de construcción del proyecto	Técnico o Tecnólogo o profesional en áreas de topografía.	N.A	2 años de experiencia general certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	1 año de Experiencia específica como topógrafo en proyectos de obra o interventoría para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o vías primarias para tráfico automotor o sistema BRT o espacio público, donde haya realizado actividades topográficas.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento que el oferente no entregue alguno

de estos la entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3 Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

Como mínimo se debe verificar que los equipos estén asegurados con SOAT (cuando apliquen) al igual que se encuentren en condiciones mecánicas optimas certificadas con la revisión técnico-mecánica para los equipos que apliquen.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría de la obra a vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra a realizar la interventoría, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa a realizar por parte del contratista de obra vigilado por el interventor, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

• Verificación del tipo de obras necesarias

• Ajuste y verificación de las actividades y cantidades de obra a realizar.

• Elaboración y verificación del presupuesto: Análisis de precios unitarios y consolidado

definitivo por vía, el cual deberá contemplar todas las actividades a desarrollar durante todo el contrato

• Verificar que los materiales a utilizar por parte del contratista cumplan con la normatividad y especificaciones técnicas vigentes.

• Los entregables de la etapa de diagnóstico deben contener fichas por cada una de las vías visitadas. La información básica de la vía, el cronograma, memorias de cálculo, el presupuesto, la propuesta gráfica, el diagrama de Gantt, áreas de intervención, deben hacer parte integral de la misma junto con la documentación adicional que requiera la interventoría y/o la Supervisión

• El diagnóstico general debe tener máximo tres (3) modificaciones para atender las observaciones de la interventoría, y así proceder al desarrollo de las actividades. Es de recalcar que estos diagnósticos se deben desarrollar dentro del periodo del diagnóstico.

• Todas las actividades previas necesarias para el correcto desarrollo del contrato.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES (Cuando aplique)

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002, o la norma que lo modifique, el cual indica: *"PARÁGRAFO 2o. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta.*

La interventoría y su personal debe usar el manual de imagen de la secretaria de gobierno o de la alcaldía mayor de la ciudad para la dotación y uniformes del personal, así mismo debe exigir al contratista de obra el uso de dicho manual de imagen y la implementación de vallas informativas de los proyectos si es el caso de su exigencia.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La Interventoría deberá hacer seguimiento y verificación al trámite de permisos, licencias y autorizaciones, que hacen parte integral del proceso principal de obra, tales como Plan de Manejo de Trafico aprobado ante Secretaria Distrital de Movilidad, Apertura y Cierre de PIN ambiental, seguimiento al plan RCD, Uso de asfalto caucho y demás normativa, se aclara que al ejecutar este proyecto en la Ciudad de Bogotá y la cabeza del sector para la conservación de la malla vial es el IDU se tomara como referencia las normas, manuales y especificaciones de dicho instituto, por lo que ante cualquier duda se debe consultar en primera instancia las directrices de dicha entidad.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

a. Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Secretaría de Gobierno Distrital a la fecha de la suscripción del contrato o el que lo sustituya o reemplace.
b. El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.
c. Las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10.
d. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C. o las que se encuentren vigentes durante la suscripción del contrato.

e. Especificaciones técnicas de Construcción INVIAS – 2014.
f. El Manual de seguimiento ambiental vigente en el IDU.
g. Cartilla de espacio público – Secretaría Distrital de planeación
h. Normas Técnicas "NS" Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
i. Manual de Atención de emergencias Vanti SA ESP.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.

4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.

10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

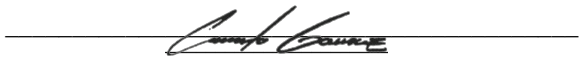
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Además de los apéndices, anexos y capítulos, requeridos para la ejecución del contrato, y hacen parte del proceso de selección y que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de estructurar y presentar su propuesta económica, se deberán tener en cuenta los Manuales, Planes, Guías y Procedimientos del IDU y del FDLAN.

En constancia, se firma en _____BOGOTA D.C.____, a los _06_ días del mes de __06__ de 2024.



Proyecto: Arq. CAMILO ANDRES GOMEZ TORRES

Profesional de Apoyo Oficina de Obras e Infraestructura FDLAN



Reviso / Aprobó: Ing. MANUEL EDUARDO ALVAREZ VANEGAS

Líder Especializado Oficina de Obras e Infraestructura FDLAN